

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620210064600
PROCESO: DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADO: GERARDO DIAZ PANTOJA Y MARÍA AIDEE VIASUS PINZÓN

Bajo los parámetros establecidos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General Del Proceso, se corrige el auto de fecha 8 de julio de 2021, habida cuenta que se cometió un error mecanográfico al indicar el nombre de uno de los demandados siendo el correcto **MARÍA AIDEE VIASUS PINZÓN**.

En lo demás no sufre modificación. Al momento de notificar al extremo demandado, notifíquesele esta providencia junto con la providencia corregida y el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ